

ANEXO

DEPARTAMENTO DE LENGUAS Y LITERATURAS CLÁSICAS

PROCEDIMIENTO

PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE ASPIRANTES

A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES DE SEGUNDA

(aprobado en la reunión de Junta N° 431 (22/6/2022))

El presente Procedimiento tiene la función de determinar objetivamente toda designación interina de Ayudantes de Segunda solicitada al Consejo Directivo por parte de este Departamento.

1) SOBRE LA INSCRIPCIÓN

Requisitos:

a) Tener **aprobado** el 75% de las materias del plan de estudios vigente de su correspondiente carrera -contando el Ciclo Básico Común- incluyendo el nivel IV (anual) de la lengua clásica a cuyo concurso se presenta, y el II de la otra.

b) Es requisito indispensable no estar comprendido en las cláusulas de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

c) Presentar en el Departamento una **solicitud de inscripción** por duplicado, que deberá llenarse con explícita aceptación del presente procedimiento, en carácter de declaración jurada, con la siguiente información:

- 1) Fecha de inscripción.
- 2) Nombre y apellido del aspirante.
- 3) Lugar y fecha de nacimiento.
- 4) Datos de filiación y estado civil.
- 5) Número de Documento de Identidad de validez nacional, u otro documento que legalmente los reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió.
- 6) Legajo UBA (si lo tuviere)
- 7) Domicilio real.
- 8) Mención pormenorizada y documentable de los siguientes elementos, que contribuyen a valorar la capacidad del aspirante para la docencia, la investigación y la extensión (en todos los casos deberá mencionarse la duración, fecha de inicio y el lugar donde las correspondientes actividades fueron realizadas):

- Estudios y calificaciones: certificado de materias aprobadas y porcentaje de materias aprobadas de la carrera correspondiente.
- Títulos: Títulos universitarios de grado (licenciaturas, profesorados y/o equivalentes), posgrado y/o terciarios no universitarios, con indicación de la institución que los otorgó y fecha de expedición. En el caso de títulos expedidos por otras instituciones, deberán presentarse fotocopias legalizadas o sus originales, a efectos de que la Dirección de Concursos Docentes autentique las fotocopias, que se agregarán al legajo del aspirante. Aquellos otorgados por la Facultad de Filosofía y Letras no necesitarán ser legalizados.
- Formación: Cursos, seminarios y seminarios internos en los que se consignará la duración de los mismos y la institución que los dictó.
- Docencia: Se consignará la índole de las tareas desarrolladas indicando las instituciones, el nivel educativo, el período de su ejercicio y la naturaleza de la designación. Se deberá especificar: Docencia en la materia a concursar, Docencia en el grupo de materias dentro de FFyL, Docencia en materias afines en el nivel superior, Docencia general en el Nivel Superior, Docencia en el Nivel Medio y otros antecedentes docentes que se consideren relevantes.
- Investigación: Se considerarán en este rubro los trabajos de investigación, becas, premios, publicaciones y otros trabajos publicados o inéditos así como la participación en proyectos de investigación, congresos o eventos similares.
- Formación docente: Adscripción a cátedras. Cursos o actividades de formación docente realizados e impartidos.
- Extensión y transferencia: realización de actividades, programas y proyectos de extensión y /o transferencia vinculados con espacios institucionales.
- Responsabilidad institucional: cargos y misiones de responsabilidad institucional universitaria, institutos y organismos nacionales, internacionales, provinciales y municipales.
- Todo otro elemento de juicio que se considere de interés para el concurso. Otros antecedentes profesionales.

d) Enviar **prueba documental** en formato digital al mail del Departamento: certificado analítico de asignaturas (asignaturas aprobadas, porcentaje de asignaturas aprobadas, promedio parcial, carga horaria aproximada y asignaturas del CBC); certificados que acrediten los cargos docentes declarados (firmados por autoridad competente); acreditaciones de los congresos, simposios y jornadas declarados, diplomas que demuestren el manejo instrumental de lenguas extranjeras, y toda otra documentación fehaciente, incluyendo los trabajos publicados e inéditos.

Una vez resuelta por la Junta Departamental la fecha de apertura, la inscripción permanecerá abierta por el término de diez (10) días hábiles. El Departamento dará amplia difusión al llamado publicándolo en las carteleras de su dependencia, enviando un mensaje a

través de la red informática de la Facultad y transmitiéndolo al *mailing* propio del Departamento. En la fecha y hora del vencimiento del plazo de la inscripción se labrará un acta con una lista de lxs aspirantes inscriptxs. El acta deberá ser refrendada por el/la Director/a y el/la Secretarix Académicx, y luego publicada en la cartelera del Departamento y difundida por los canales de comunicación mencionados anteriormente.

En el momento de la inscripción, cada aspirante firmará una nota comprometiéndose a pasar por el Departamento para notificarse sobre los plazos de la Selección. El cumplimiento de este compromiso queda bajo la exclusiva responsabilidad de los aspirantes, quedando el Departamento liberado de la responsabilidad de efectuar otro tipo de comunicaciones.

2) SOBRE EL JURADO Y LOS VEEDORES

a) Designación

El Jurado para la Selección será designado por la Junta Departamental dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción y estará integrado por 5 (cinco) miembros del Banco de Evaluadorxs de la Facultad de Filosofía y Letras, todos ellos con voz y voto: 3 (tres) profesorxs del área para la cual la ayudantía se concursa; 2 (dos) graduadxs del área para la cual la ayudantía se concursa; asimismo, la Junta Departamental designará 1 (un) miembro suplente por cada uno de ambos claustros. Al aceptar formar parte del Jurado cada uno de lxs integrantes explicitará con su firma estar en conocimiento del presente Procedimiento.

b) Recusaciones

Durante los 2 (dos) días hábiles posteriores a la elección del Jurado por la Junta Departamental, lxs aspirantes podrán ejercer el derecho a recusar a uno o más miembros del Jurado por las causas fundadas explicitadas en el artículo 31° del “Reglamento de Concursos para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires”, Resoluciones (CD) N° 5114/09 y sus modificatorias 686/10, 1132/10 y 1264/10. Estas recusaciones serán puestas a consideración de la Junta Departamental.

c) Veedores

Las representaciones respectivas propondrán a la Junta, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, 3 (tres) veedores para que participen, con voz pero sin voto, en todas las deliberaciones del Jurado y en todas las instancias de evaluación de la Selección: 2 (dos) veedores por el claustro de estudiantes, y 1 (uno) por el claustro de graduadxs.

3) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Preliminares

El Jurado evaluará minuciosamente los antecedentes y controlará la documentación respaldatoria de lxs aspirantes, y cada miembro del Jurado enviará o entregará personalmente al Departamento dos (2) temas para la prueba de oposición, sobre la base de los programas de la asignatura dictados en los últimos tres años. Estos temas serán exhibidos en las carteleras del Departamento de Letras Clásicas con 72 (setenta y dos) horas hábiles de anticipación como mínimo con respecto a la fecha que se hubiere fijado para la prueba de oposición, que será pública y obligatoria. Junto con los temas, también se exhibirá la nómina de aspirantes excluidos, si los hubiere, en función del incumplimiento con algún requisito o inconsistencias en el respaldo documental. Los aspirantes podrán elegir uno de los temas propuestos, y el orden de exposición resultará del ordenamiento alfabético de los primeros apellidos.

b) Entrevista

El Jurado deberá coordinar la entrevista con cada aspirante, de modo que puedan estar todos sus miembros y lxs veedorxs presentes. En esta se procurará: obtener una visión general del conocimiento del/lx candidatx sobre la materia y su inserción en el plan de estudios de la carrera; recabar precisiones sobre sus antecedentes, y conocer las orientaciones pedagógicas y didácticas que sugiere para el dictado de las clases de trabajos prácticos de la materia.

c) Clase

La exposición académica y pedagógica consistirá en una clase oral de no menos de veinticinco y no más de cuarenta minutos, sobre el tema elegido. El Jurado y la Comisión evaluarán, de acuerdo con la categoría del concurso: a) el conocimiento del aspirante sobre el tema; b) la claridad conceptual; c) la capacidad para la transmisión y los recursos didácticos propuestos.

Antes de comenzar la exposición, los aspirantes podrán entregar a los miembros del Jurado una lista de las fuentes utilizadas en la preparación de su tema, especificando los datos bibliográficos del material consultado y todo otro elemento que consideren pertinente. Al finalizar la misma, el Jurado podrá interrogar al aspirante sobre los contenidos y el desarrollo de la clase.

4) SOBRE EL DICTAMEN

- a) El Jurado deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles de haberse realizado las pruebas de oposición. Los veedores elevarán un informe con su opinión y observaciones acerca del desarrollo del procedimiento dentro de ese mismo plazo.
- b) El dictamen del Jurado deberá ser explícito y debidamente fundado, detallado y justificado en cada uno de los aspectos evaluados, y constará en un acta firmada por todos sus integrantes, que deberá contener:

- 1) Justificación, debidamente fundada, de la exclusión de los aspirantes que no figuren en el orden de mérito.
- 2) La nómina de los aspirantes que, por cualquier causa, no hayan participado de las pruebas de oposición, y la nómina de aquellos que sí participaron.
- 3) El detalle y valoración de cada instancia de la selección (antecedentes; trabajo escrito y entrevista; exposición)

Sobre un puntaje máximo de cien (100) puntos, a los antecedentes podrán asignársele como máximo treinta (30) puntos, y a la prueba de oposición, setenta (70), según la siguiente tabla:

INSTANCIA / ITEMS		Rango de puntaje	Totales	
ANTECEDENTES (I)	ESTUDIOS Y CALIFICACIONES	Promedio general de la carrera	0 - 6	
		Promedio de materias del área	0 - 6	
		Optativas y seminarios del área	0 - 2	
		Dominio lenguas extranjeras	0 - 1	
		TOTAL máximo		
	DOCENCIA EN GENERAL	Institutos secundarios	0 - 2	
		Universidades nacionales	0 - 1	
		Otras universidades, terciarios	0 - 1	

		TOTAL máximo		4
	INVESTIGACIÓN		0 - 2	2
	FORMACIÓN / TÍTULOS PREVIOS		0 - 2	2
	EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA		0 - 1	1
	RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL		0 - 2	2
	ADSCRIPCIÓN A LA CÁTEDRA		0 - 4	4
	TOTAL (I)			30
PRUEBA DE OPOSICIÓN (II)	ENTREVISTA	TOTAL máximo		20
	CLASE	Conocimientos sobre el tema	0 - 24	
		Claridad conceptual	0 - 13	
		Claridad expositiva	0 - 13	
	TOTAL máximo			50
TOTAL (II)			70	
TOTAL GENERAL				100

- 4) El orden de méritos para el o los cargos del concurso, detalladamente fundado y atendiendo a todos los elementos que se detallan en el punto anterior. De no haber unanimidad, el Jurado elevará tantos dictámenes como posiciones existieren. El Jurado podrá aconsejar que se declare desierto el concurso, si a su juicio ningún aspirante reúne los requisitos mínimos del llamado.

- c) Cumplido el plazo estipulado para la redacción y presentación del dictamen, lxs aspirantes deberán apersonarse en el Departamento para ser notificadxs. Los participantes podrán interponer objeciones por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del dictamen. Las objeciones, debidamente fundadas, deberán presentarse por escrito en el Departamento y estar dirigidas a su máxima autoridad.

5) DE LA DESIGNACIÓN Y DE LA VALIDEZ DE LOS ÓRDENES DE MÉRITO

- a) El acta de inscripción, la documentación presentada por lxs aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de documentación presentada por lxs aspirantes, el o los dictámenes del Jurado, las observaciones de los veedores y las objeciones presentadas por lxs participantes, si las hubiere, serán elevadas, una vez cumplidos los plazos establecidos, a consideración de la Junta Departamental.
- b) Finalizadas estas instancias, el Departamento procederá a solicitar al Consejo Directivo la designación interina como Ayudantes de Segunda de lxs estudiantes seleccionadxs.
- c) Compete al Consejo Directivo expedirse sobre la designación solicitada sobre la base de esta selección.
- d) El orden de mérito de la selección interina tendrá validez por el término de 2 (dos) años. Será responsabilidad del Departamento hacer, también cada dos años, un llamado a selección interna para garantizar, sobre la base de equidad en la planta docente y el acceso a la docencia de lxs estudiantes, la continuidad de las ayudantías de segunda y la preservación de las rentas que la Junta les hubiere asignado. Los nombramientos se realizarán a término y por un cuatrimestre, de manera que lxs candidatxs puedan rotar siguiendo el orden de mérito establecido y, una vez vencida su validez, otrxs estudiantes puedan acceder a la misma posibilidad.